MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 -2023-A/MM

Miraflores, 05 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTO, el Informe N° 003-2023-T-SGCF-GAF/MM de fecha 04 de enero de 2023 emitido por la Responsable de Tesorería; el Informe N° 002-2023-SGCF-GAF/MM de fecha 04 de enero de 2023 emitido por la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas; el Memorándum N° 43-2023-GAF/MM de fecha 04 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 004-2023-GAJ/MM de fecha 05 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 045-2023/GM/MM de fecha 05 de enero de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03 y modificatorias, para el caso de las Municipalidades, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 003-2023-T-SGCF-GAF/MM, la Responsable de Tesorería sustenta la necesidad de designar y acreditar a los nuevos responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la entidad, para lo cual remite la propuesta de resolución de alcaldía correspondiente, la cual cuenta con las opiniones favorables de la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas y de la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme se desprende del Informe N° 002-2023-SGCF-GAF/MM y el Memorándum N° 43-2023-GAF/MM, respectivamente;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, mediante Informe N° 004-2023-GAJ/MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la propuesta presentada por la Responsable de Tesorería, señalando que corresponde proseguir con el trámite respectivo de emisión de la Resolución de Alcaldía que designe y acredite a los miembros titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad, conforme a los dispositivos legales vigentes; contando dicho informe con la conformidad de la Gerencia Municipal emitida a través del Memorándum N° 045-2023/GM/MM;

Estando a lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y demás documentos, en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 185-2019-A/MM de fecha 04 de abril de 2019 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 05 de enero de 2023, a la señora Iris Adela Irene Irigoyen Aguinaga, Gerente de Administración y Finanzas en reemplazo del señor Eduardo Enrique Correa Talledo y a la señorita María Victoria Alejandra Montañez Ramos, Responsable de Tesorería en reemplazo del señor Gilberto Martin Ibarra de la Torre, como responsables titulares de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir del 05 de enero de 2023, al señor Joaquín Fernando Maraví Miller, Gerente de Planificación y Presupuesto en reemplazo de la señora Carmen Esther Mancilla Laguna y a la señorita Brenda Yrene D' Ugart Huamán, Subgerente de Recursos Humanos en reemplazo del señor Oscar Remigio Lozán, como responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO.- Como consecuencia de lo señalado en los artículos segundo y tercero de la presente resolución, el cuadro de servidores responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Miraflores, vigente a partir de la fecha indicada en dichos artículos es como sigue:

TITULARES:

- **Iris Adela Irene Irigoyen Aguinaga** : Gerente de Administración y Finanzas
- **María Victoria Alejandra Montañez Ramos** : Responsable de Tesorería

SUPLENTES:

- **Joaquín Fernando Maraví Miller** : Gerente de Planificación y Presupuesto
- **Brenda Yrene D' Ugart Huamán** : Subgerente de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que el régimen de firmas para el manejo de cuentas bancarias de titularidad de la entidad, será bajo la modalidad de doble firma, que podrá ser la de los dos funcionarios titulares, o la de un titular con un suplente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Responsable de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución, así como el correspondiente registro de firmas ante las entidades del Sistema Bancario y Financiero.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Responsable de Tesorería, la acreditación de los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYO
Gerente
V°B°
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
IRIS RIGOYEN AGUINAGA
Gerente
V°B°
Gerencia de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
YAKELIN PARRA HORNA
Subgerente de Contabilidad y Finanzas
V°B°
Subgerente de Contabilidad y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Abog. MARGARITA M. PEREZ ROJAS
Gerente
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GINA CASANOVA MERA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde